



**AYUNTAMIENTO DE RETUERTA
DEL BULLAQUE**
13194 CIUDAD REAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2012.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Luis Gamero Comendador

CONCEJALES

D. Miguel Angel Villa Gutiérrez
Dña. Macaria Campos Garrido
Dña. Ana Belén Jiménez Ruiz
D. Adrian Pavón Carrasco
D. Hortensio Gómez García
Dña. Ana Isabel Navas Ceca
D. Rubén García Fernández

CONCEJALES AUSENTES:

D. Alfonso Carlos Treviño Sastre

SECRETARIA-INTERVENTORA

Blanca Vera López

En Retuerta del Bullaque, siendo las 12:00 horas del día 07 de febrero del 2012, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1. EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE PARCELA RÚSTICA MUNICIPAL, CALIFICADA COMO BIEN COMUNAL, SITO EN LA PARCELA 131, DEL POLÍGONO 9.

Considerando que por acuerdo plenario de fecha 29 de agosto de 2011 se aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica de la Parcela rústica municipal situada en Polígono catastral 9 (antes Polígono 3), Parcela 131, al sitio la Batunosa, desafectándola de su carácter comunal para su calificación como bien inmueble patrimonial, para su posterior puesta a disposición de la Excm. Diputación Provincial para la Instalación de un Punto Limpio.

Considerando aprobada provisionalmente la desafectación de dicho bien como comunal y su pase a bien patrimonial, al haber permanecido el expediente expuesto al público por el plazo de un mes, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 110 de fecha 12 de septiembre de 2011 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y que durante dicho plazo no se presentaron alegación alguna.

Considerando que con fecha 31 de octubre de 2011, el expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la JCCM para su aprobación definitiva por la Comunidad Autónoma y que con fecha 1 de febrero de 2012 se ha requerido al Ayuntamiento por la Dirección General de Administración Local la remisión de acuerdo municipal en el que se acredite que el bien inmueble no es susceptible de aprovechamiento agrícola y acreditación de la no utilización del bien comunal durante más de diez años mediante Certificado de Secretaría.

Considerando el Informe del Técnico Municipal de fecha 17 de agosto de 2011, que ya constaba en la aprobación inicial del expediente de desafectación, así como el Certificado emitido por el mismo con fecha 1 de febrero de 2012, en el que se hace constar expresamente que la Parcela rústica municipal situada en Polígono catastral 9 (antes Polígono 3), Parcela 131, al sitio la Batunosa no se utiliza como bien comunal desde hace más de diez años y que dicha finca rústica no es susceptible de aprovechamiento agrícola.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, y a los efectos de lo dispuesto el art. 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 100 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, con 5 votos favorables (4 Grupo Político PSOE y 1 UCIR), 3 abstenciones (Grupo Político del P.P) y ninguno en contra, adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que la Parcela rústica municipal, calificada como bien comunal, situada en Polígono catastral 9 (antes Polígono 3), Parcela 131, al sitio la Batunosa, no se ha utilizado como bien comunal durante más de diez años no siendo susceptible de aprovechamiento agrícola.

SEGUNDO.- Comunicar mediante Certificado de Secretaría del ayuntamiento el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la JCCM, a los efectos de su aprobación definitiva.

2. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD.

El Sr. Alcalde informa que por la Excma. Diputación Provincial se ha elaborado el proyecto de las obras de instalaciones para la implantación de punto limpio y depósito temporal de RCD's en Retuerta del Bullaque, cuya ubicación prevista es la Parcela rústica municipal situada en Polígono catastral 9, Parcela 131, al sitio la Batunosa, en relación a la cual se está tramitando el expediente de desafectación tratado en el punto anterior.

Asimismo, se informa que para que la Diputación pueda llevar a cabo la licitación de la referida obra, es necesario que, con la mayor urgencia, se envíe por el Ayuntamiento el acuerdo sobre la disponibilidad de los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las obras y sobre la no exigibilidad de la Licencia Urbanística de Obras y/o del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tratarse de una inversión de interés municipal, cuyo beneficiario directo es el propio Ayuntamiento.

Acto seguido, toma la palabra, D. Adrián Pavón Carrasco, Portavoz del Grupo P.P., el cual dice que su Grupo mantiene su abstención en este tema, ya que cuando ellos estaban en el gobierno solicitaron la instalación del punto limpio a Diputación pero que no lo concedieron y se lo dieron a otro pueblo, y ahora lo dan porque gobierna el PSOE.

En consecuencia, visto el informe de Secretaría en relación a la disponibilidad de los terrenos y que consta en el expediente, y teniendo en cuenta el gran interés público para el municipio de la instalación del punto limpio, sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con 5 votos favorables (4 Grupo Político PSOE y 1 UCIR), 3 abstenciones (Grupo Político del P.P) y ninguno en contra, adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La no exigibilidad de la Licencia Urbanística de Obras y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación al Proyecto de las obras de instalaciones para la implantación de punto limpio y depósito temporal de RCD's en Retuerta del Bullaque, por tratarse de una inversión de interés municipal, cuyo beneficiario directo es el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que los terrenos situados en Polígono catastral 9, Parcela 131, al sitio la Batunosa, de este municipio, que serán necesarios ocupar para la ejecución de tales obras se encuentran disponibles de manera plena, real y efectiva.

TERCERO.- Comunicar mediante Certificado de Secretaría del ayuntamiento el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

3.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Y LA CORRESPONDIENTE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE ALMACENAMIENTO E INSTALACIONES ANEXOS A LA BODEGA DEHESA DEL CARRIZAL EN PARCELA 449 DEL POLÍGONO 23.

Por la Secretaria se informa que el expediente de referencia promovido por Caiz Carrizal, S.L.U., ha sido sometido a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 246, de fecha 20 de diciembre de 2011, así como en el periódico Lanza de fecha 06 de enero de 2012.

Durante el plazo de información pública no se han realizado alegaciones, según consta en el Certificado expedido por Secretaría.

Visto cuanto antecede, así como el informe técnico preceptivo que consta en el expediente y de conformidad con el artículo 42 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (8 votos a favor), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente de Calificación Urbanística y la correspondiente Licencia Urbanística para la Construcción de Nave de almacenamiento e instalaciones anexos a la Bodega Dehesa del Carrizal en Parcela 449 del Polígono 23, de este término municipal, promovido por Caiz Carrizal, S.L.U., por la conformidad de la solicitud con la ordenación urbanística y demás normativa aplicable al uso del suelo, así como la conveniencia de la calificación urbanística para los intereses generales del municipio.

SEGUNDO. Remitir dicho expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para que proceda a otorgar la calificación urbanística solicitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 13:00 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

D. José Luis Gamero Comendador